

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Jueves 24 de Agosto de 1950

Núm. 189

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios. SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonat el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

CIRCULAR NUM. 37

Racionamiento para cartillas inscritas en esta capital, correspondiente a la segunda quincena de Agosto de 1950.

A partir del día 21 de Agosto y hasta el día 3 de Septiembre, podrá retirarse de los Establecimientos de ultramarinos donde se encuentren inscritas las Colecciones de Cupones del segundo semestre del año en curso, el racionamiento correspondiente a la segunda quincena de Agosto.

El racionamiento de mención, constará de los siguientes artículos y cuantía por ración:

Racionamiento para personal adulto

ACEITE DE OLIVA FINO—1/2 litro.—Precio de venta, 9,60 pta. litro.—Importe de la ración, 4,80 pesetas.—Cupón de Aceite de la 34 y 35 semana.

AZUCAR.—100 gramos.—Precio de venta, 6,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,65 pesetas.—Cupón de Azúcar de la 34 y 35 semana.

CHOCOLATE.—100 gramos.—Precio de venta, 11,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,10 ptas.—Cupón de Café y Chocolate de la 34 y 35 semanas.

JABON.—100 gramos.—Precio de venta 6,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,65 pesetas.—Cupón de Pasta para sopa de la 34 y 35 semana.

ALUBIAS.—100 gramos.—Precio de venta, 7,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,70 pesetas.—Cupón de Legumbres o Arroz de la 34 y 35 semana.

Racionamiento mensual para infantiles y madres gestantes

PRIMER CICLO

Lactancia natural

ACEITE FINO DE OLIVA—1/2 litro.—Importe de la ración, 4,80 pesetas.—Corte de dos cupones.

AZUCAR.—1 kilo.—Importe de la ración 6,50 pesetas.—Corte de 2 cupones.

ARROZ.—500 gramos.—Importe de la ración 4,25 ptas.—Corte de 2 cupones.

JABON.—800 gramos.—Importe de la ración 5,20 pesetas.—Corte de 4 cupones.

Lactancia mixta

LECHE CONDENSADA.—12 botes.—Importe de la ración, 108 pts.—Corte de 4 cupones.—Esta leche está envasada en tarro de vidrio, y a su devolución el detallista abonará al beneficiario 1,35 ptas. por cada envase.

JABON.—800 gramos.—Importe de la ración 5,20 pesetas.—Corte de 4 cupones.

Lactancia artificial

LECHE CONDENSADA.—18 botes.—Importe de la ración 162 ptas.—Corte de 4 cupones.—En las mismas condiciones que la anterior.

JABON.—800 gramos.—Importe de la ración, 5,20 pesetas.—Corte de 4 cupones.

SEGUNDO CICLO

De 6 a 12 meses

AZUCAR.—1 kilo.—Importe de la ración, 6,50 pesetas.—Corte de un cupón.

JABON.—1 kilo.—Importe de la ración 6,50 pesetas.—Corte de 4 cupones.

TERCER CICLO

De uno a dos años

ACEITE F. de O.—1/2 litro.—Importe de la ración 4,80 pesetas.—Corte de 2 cupones.

AZUCAR.—Un kilo.—Importe de la ración 6,50 pesetas.—Corte de 4 cupones.

ARROZ SELECTO.—500 gramos.—Importe de la ración 4,25 pesetas.—Corte de 2 cupones.

JABON.—Un kilo.—Importe de la ración, 6,50 ptas.—Corte de 4 cupones.

Suplemento a Madres gestantes

ACEITE F. de O.—1/2 litro.—Importe de la ración 4,80 ptas.—Corte de 2 cupones.

AZUCAR.—1/2 kilo.—Importe de la ración 3,25 ptas.—Corte de 2 cupones.

ARROZ SELECTO.—1/2 kilo.—Importe de la ración 4,25 pesetas.—Corte de 2 cupones.

Los cupones correspondientes a los artículos cuya adquisición no sea deseada por los beneficiarios, serán inutilizados en el acto y en presencia del portador de la cartilla.

La liquidación de cupones que justifica la retirada de este raciona-

miento, será entregada por los industriales detallistas en esta Delegación Provincial los días 4, 5, 6 y 7 de Septiembre, en la forma acostumbrada.

Lo que se hace público para el general conocimiento y cumplimiento.
León, 19 de Agosto de 1950.

2765 El Gobernador Civil-Delegado,

CIRCULAR NÚM. 38

Racionamiento para el personal adherido a Economatos mineros de la Provincia, correspondiente a la segunda quincena del mes de Agosto de 1950

Por el Negociado de Economatos Preferentes de esta Delegación, han sido cursadas órdenes a los Economatos Preferentes de la Provincia, con las instrucciones necesarias para la realización del racionamiento correspondiente a las Colecciones de Cupones de las semanas 34 y 35 (comprendidas entre las fechas 21-8-1950 al 3-9-1950).

El mismo constará de los siguientes artículos y cuantía por Cartilla.

a) *Personal adulto.*

Ración por cartilla.

ACEITE.—1½ litro.—Precio de venta, 9,20 ptas. litro.—Importe de la ración, 4,60 pesetas.—Cupón de Aceite de la semana 34.

AZUCAR.—100 gramos.—Precio de venta 6,00 ptas. kilo.—Importe de la ración, 0,60 pesetas.—Cupón de Azúcar de la semana 34 y 35.

ALUBIAS, 1,500 kilo.—Precio de venta 6,40 ptas. kilo. Importe de la ración 9,60 pesetas.—Cupón de Legumbres y Arroz de las semanas 34 y 35.

JABON.—200 gramos.—Precio de venta 6,00 pesetas kilo.—Importe de la ración 1,20 pesetas.—Cupón de Aceite de la semana 35.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 19 de Agosto de 1950.

2766 El Gobernador civil-Delegado,

Diputación provincial de León

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de Valencia de Don Juan

Ayuntamiento de San Millán de los Caballeros

Contribución Rústica

Ejercicios de 1950 y anteriores

Don Santiago López García, Recaudador Auxiliar de Contribuciones en el expresado Ayuntamiento.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo en este Ayuntamiento contra doña Joaquina Vizán Rabanal, vecina de León, para hacer efectivos débitos al Tesoro, por los conceptos y ejercicios que se expresan, he dictado con fecha 12 de Julio de 1950, la siguiente:

Providencia.—Resultando no poder practicarse por esta Recaudación las notificaciones y embargo de fincas a que este expediente se refiere por resultar de ignorado paradero el deudor que en el mismo se expresa, requiérase por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Casas Consistoriales, para que en el plazo de tres días siguientes al de la publicación de los anuncios comparezca en el expediente, señale domicilio o nombre representante que presente y entregue en esta oficina los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, de conformidad con lo que determina el artículo 112 del vigente Estatuto de recaudación, advirtiéndole que transcurridos ocho días más se proseguirá el expediente en rebeldía, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 154 del ya mencionado Estatuto.

Se le ha hecho traba de embargo sobre una finca rústica, en término de San Millán de los Caballeros, al pago de las Calvas de 17,12 áreas, linda: Norte y Sur, Zósimo Copete; Este, Antonio Prieto y Julia Posadilla y Oeste, camino de Villamañán; capitalizada en 300 pesetas.

San Millán de los Caballeros, 14 de Julio de 1950,—El R. A. y Agente Ejecutivo, S. López.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

AÑO DE 1950

Mes de Agosto

Distribución de fondos por Capítulos que para satisfacer las obligaciones de este mes, acuerda esta Comisión Gestora, conforme previenen las disposiciones vigentes.

Capítulos	CONCEPTOS	CANTIDAD	
		Pesetas	Cts.
1.º	Obligaciones generales.	50.000	00
2.º	Representación provincial.	15.000	00
4.º	Bienes provinciales.....	»	»
5.º	Gastos de recaudación ...	»	»
6.º	Personal y material.	120.000	00
7.º	Salubridad e Higiene	»	»
8.º	Beneficencia.....	350.000	00
9.º	Asistencia social.....	30.000	00
10.	Instrucción pública.....	10.000	00
11.	Obras públicas y edificios provinciales.	100.000	00
12.	Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.	»	»
13.	Montes y pesca ...	»	»
14.	Agricultura y ganadería.....	10.000	00
15.	Crédito provincial.....	15.000	00
17.	Devoluciones	»	»
18.	Imprevistos	»	»
	TOTAL	700.000	00
19	Resultas.	150.000	00
	TOTAL GENERAL.....	850.000	00

Importa esta distribución las figuradas ochocientas cincuenta mil pesetas.

León, 19 de Julio de 1950.—El Interventor, Alberto Diez Navarro.

SECCIÓN DE HACIENDA Y ECONOMÍA

DICTAMEN

Esta Sección, en sesión del día de hoy, acordó aprobar la precedente distribución y someterla a la aprobación de la Corporación.

León, 19 de Julio de 1950.—El Presidente, Juan José Martínez Vázquez.

SESIÓN DE 28 DE JULIO DE 1950

La Diputación acordó aprobarla y que se anuncie en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Presidente, Ramón Cañas.—El Secretario, José Peláez.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1950

TRIMESTRE 1.º

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificados en el trimestre arriba expresado, correspondientes al presupuesto extraordinario C-1.

CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos.	INGRESOS	Total del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
3.º	Subvenciones y donativos	797.669,60	»	797.669,60
7.º	Derechos y tasas	56.012,96	»	56.012,96
13.º	Crédito provincial	745.002,01	58.291,73	803.293,74
17.º	Reintegros	13.299,70	4.773,32	18.073,02
19.º	Resultas	1.045.216,58	»	1.045.216,58
	TOTALES	2.657.200,85	63.065,05	2.720.265,90
	GASTOS			
6.º	Personal y material	19.936,08	4.580,34	24.516,42
11.º	Obras públicas y edificios provinciales	2.432.638,06	155.922,54	2.588.560,60
19.º	Resultas	»	»	»
	TOTALES	2.452.574,14	160.502,88	2.613.077,02

CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior...	204.626,71
Ingresos en el trimestre de esta Cuenta	63.065,05
CARGO	267.691,76
DATA por gastos verificados en el mismo	160.502,88
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	107.188,88

León, 10 de Abril de 1950.—El Depositario, J. Valcarce.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente Cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo
León, 13 de Abril de 1950.—El Interventor, A. Díez Navarro.

SECCION DE HACIENDA Y ECONOMIA

Esta Sección en sesión de hoy, acordó mostrar su conformidad con la presente cuenta y pasarla a la aprobación de la Excmá Diputación.

León, 28 de Abril de 1950.—El Presidente, Juan José Martínez Vázquez.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 26 de Mayo de 1950

Aprobada y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Presidente, Ramón Cañas.—El Secretario, José Peláez.

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE LEON

ANUNCIO

Con objeto de atender aquellas necesidades urgentes de alimentación que pudieran tener los agricultores, mientras recojan la totalidad de sus cosechas, quedan facultados para canjear por harina, en fábrica o molturar en los molinos maquileros autorizados, 200 kgs. de cereal panificable, hasta el día 15 de Septiembre del año actual, con su declaración C-1 de la actual campaña en su primer período declaratorio.

Clausurados los molinos maquileros existentes en los Partidos Judiciales de Astorga, La Bañeza, Valencia de Don Juan, Sahagún y León, mientras dure la recogida de trigo, solamente podrán funcionar los molinos que a continuación se detallan:

Cooperativa del Campo de Valdeiras; Santiago Fernández Trobajo, de Toral de los Guzmanes; Anastasio Navarro del Olmo, de Villaquejada; Julia Pérez Puente, de Gusendos de los Oteros; Germán García Luengo, de Gordoncillo; Heriberto Merino Herrerías, de Zalamilas (Matanza); Marcelino Robles Prieto, de Valdevimbre; Jacinto Álvarez Martínez, de Albires (Izagre); Angel Almozará Valdés, de Villamañán; Dionisia Santos Vega, de Villanueva de las Manzanas; Froilán Román Andrés, de Cabrereros del Río; Gumersindo Sáenz de Miera, de Valencia de Don Juan; Rufino Francisco Gómez, de Campo de Villavidel; José García, de Soto de la Vega; Pedro Martínez Arias, de Alija de los Melones; Heraclio García Valderrey, de Destriana; Juan Sánchez García, de Laguna de Negrillos; Jerónimo Diez Ríos, de Saludes (Pozuelo del Páramo); Julio Luengo García, de Veguellina de Fondo (San Cristóbal de la Polantera); Nicolás Fernández Martínez, de Santibáñez (Santa María de la Isla); Jerónimo Llanos Cabeza, de Santa María del Páramo; Manuel de León González, de Cebrones del Río; Manuel Fernández Cabezas, de Santa Marínica (Villazala); Benigno y Alberto García Moratiel, de Valleillo; Germán Población Población, de Villamizar (Santa María del Monte Cea); Pedro Pacho Pinto, de Matallana de Valmadrigal (Santa Cristina de Valmadrigal); Severino Truchero Juan, de Sahagún; Lucio Humanos Bartolomé, de Grajal de Campos; Eugenio Merino Rueda, de Cea; Victorino López Yugueros, de Almanza; Arsenio Valbuena, de Almanza; José Álvarez Gago, de Canalejas; Silvino Vázquez, de la Ribera (Cebanico); Julio Diez Fernández, de Mondreganes (Cebanico); Aurelio de la Red, de La Vega de Almanza; Alejandro Vázquez, de Carrizal (La Vega de Almanza); Luciano Pérez Teje-

dor, de Canalejas; Simón Fernández, de La Aldea (Valdepolo); Clodoaldo Álvarez Pérez, de Gordaliza; Baudilio Álvarez Fernández, de Santas Martas; Felipe Fernández Fernández de Alcoba de la Ribera (Cimanes del Tejar); Celestino Rabanal González, de Cascantes (Cuadros); Cayetano de la Riva Sánchez, de Garrafe; Alejandro Rodríguez Andrés, de Gradefes; Victoriano Ferrera Fernández, de Villacidayo (Gradefes); Viuda de José Moratiel, de León; Bernardino González García, de Mansilla de las Mulas; Mariano Robles Robles, de Paradilla (Valdefresno); Patricio Álvarez Martínez, de Carbajosa (Valdefresno); Florentino Tomé Miranda, de Vegas del Condado; Casiano Robles Quirós, de San Cipriano (Vegas del Condado); Angel Soto Ibán, de Vega de Infanzones; Ricardo Gómez González, de Villadangos; Ignacio Fernández Bayón, de Villaquilambre; Perfecto García Fernández, de Vega de los Arboles (Villasabariego); Francisco López Castro, de Villimer (Villasabariego); Juliana de Abajo, de Fontoria (Villamejil); Cooperativa Electromolinera de Truchas; Santos Núñez Álvarez, de Castro de Cepeda (Quintana del Castillo); Pedro Fernández García, de Brañuelas (Villagatón); Fernando Mendaña, de Santa Colomba de Somoza; Aquilino Cervo Martínez, de San Justo de la Vega; Santiago Rodríguez Franco, de Santiagomillas; Sociedad Comunal de Val de San Lorenzo; Domingo Benítez Arce, de Quintanilla de Somoza (Luyego); Salvador Vázquez Ongallo, de Villamartín de Don Sancho.

A los agricultores de los Ayuntamientos autorizados para destinar centeno a piensos de sus ganados, quedan facultados solamente para molturar 200 kilos de dicho cereal, siendo preciso para molturar mayor cantidad, haber entregado la totalidad de los cupos forzosos que les hayan sido señalados.

Los agricultores de aquellos Ayuntamientos donde no haya molinos autorizados podrán efectuar sus molituraciones en los molinos existentes en los Ayuntamientos colindantes o más próximos.

León, 16 de Agosto de 1950.—El Jefe provincial, R. Alvarez. 2739

Administración de Justicia

Cédulas de citación

El Sr. Juez de Instrucción en funciones de La Bañeza y su Partido, por providencia de esta fecha, dictada en el sumario que instruye con el número 80 de 1950, por hurto, acordó se cite al inculcado José Pérez Martínez, de unos 43 años, natural de Santander, vecino de Castriello de las Piedras y en ignorado paradero, para que en término de diez

días comparezca ante dicho Juzgado con objeto de ser oído, apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que la presente cédula, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sirva de citación a dicho inculcado, la expido en La Bañeza, a diez y nueve de Agosto de mil novecientos cincuenta.—El Secretario judicial, P. H., Luis Carracedo. 2745

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Comarcal de La Bañeza en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el núm. 62 de 1950, sobre lesiones causadas a Jaime Jiménez Gabarri y otros, por la presente se cita a las personas relacionadas a continuación, para que el día trece de Septiembre próximo, a las once horas, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado (calle de Astorga, 9, bajo), a objeto de que asistan a la celebración del correspondiente juicio verbal, previéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Personas que se citan

Antonio Echevarri Pargaray, de 18 años, y Petra Echevarri Echevarri, de 38 años, como acusados lesionados; Angel García Fernández, de 36 años, y la esposa de Antonio Echevarri Pargaray, como acusados; todos ellos hojalateros ambulantes y de ignorado paradero.

La Bañeza, 8 de Agosto de 1950 — El Secretario, P. S., Vicente Martínez. 2746

Requisitoria

Rodríguez García, Vicente, de 30 años de edad, soltero, sastre, hijo de Justo y Encarnación, natural de Celles, Oviedo, y vecino de Gijón, calle Langreo, número 12, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León, en el término de diez días con el fin de constituirse en prisión provisional sin fianza, decretada contra el mismo por la Audiencia Provincial de esta capital en sumario número 117 de 1947, sobre falsificación, apercibido de que si no lo verifica, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

León, doce de Agosto de mil novecientos cincuenta.— El Secretario. A. Torices. 2722

— LEON —

Imprenta de la Diputación Provincial

— 1950 —